en mas cantidad de seystas y dos fanegas de trigo
y por estar mucho tiempo en el dho posito hasta que se
moliese se bino mucho a menos a mas de seys por
ciento por auerse agorgojado de que ofrecia la
dha ynformacion y su merd del dho señor alcalde
mayor mando que si tada esta ciudad diese la dha
ynformacion = y por esta ciudad bisto auido
que el S. Alonso Sanchez Reg. y patron del dho posito
salga a esta causa y contradiga la dha ynfor
macion y pretencion del dho fran.co balanca y que
no se le haga baja ninguna por no auer auido
las dhas mermas sino ser entrada por salida que
para hacer las diligencias que conbengan ansi
en esta ciudad como fuera della se le da el poder
y comision de derechos y lo que fuere nesesario
gastar fran.co bienbengado mayordomo del posito
lo pague con sus cedulas que con ello se le dara
recado en forma

Libram.to

mandaron dar su libra m.to en forma para que
agustin guillon mayordomo de propios desta ciudad
de los m.s de su cargo pague a dres gonçales de rri
bera correo mayor quatro cientos reales por vn
año que a serbido el llevar y traer las estafetas de cas
tilla y de andalusia desde esta ciu.d a la de mar que se
cumplio el dho año a diez y seys de enero pasado desta
presente año de mill y seyscientos y veynte y seys como parece
por certificacion de gines dias contador desta ciu.d
con la qual el dho libra m.to tomando la razon el
dho contador y carta de pago del dho andres gonçales
mandaron se le rresibay pase en quenta la dha cant.d

Libram.to

mandaron dar su libra m.to en forma para que
agustin guillon mayordomo de propios desta ciudad
de los maravedis de su cargo pague a Juan